



ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO DE PUERTO RICO

JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22-1250

para la adquisición de mesas y sillas plegadizas para el Departamento de Educación del
Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 7 de septiembre de 2021, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22-1250, la cual tiene como propósito la adquisición de mesas y sillas plegadizas para el Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 22-1250, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **jueves, 28 de octubre de 2021**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 10 de septiembre de 2021, se celebró la reunión pre-subasta para la Subasta Formal 22-1250. La participación en la reunión pre-subasta era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. A esta reunión comparecieron veintitrés (23) licitadores. Posteriormente, el 15 de septiembre de 2021, fue remitida la minuta de la reunión pre-subasta.

Así también, el 17 de septiembre de 2021 se remitió la primera notificación con las contestaciones a las preguntas y el directorio de escuelas.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas físicamente en la Oficina de la Junta de Subastas y de forma electrónica en o antes del 29 de septiembre de 2021, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 11:00 a.m., conforme se había establecido en la invitación y pliego para esta subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta había recibido de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas cuatro (4) ofertas de licitadores. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **LS Innovative Education Center, Inc.**
2. **Karla Furniture MFG, Inc.**
3. **Quick Delivery, Inc.**
4. **Taluna, Corp.**

Las compañías Camera Mundi, LLC y J. Saad Nazer, Inc., presentaron “*No Bid*” para esta subasta.

El 29 de septiembre de 2021, la Junta de Subasta remitió para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente máster con las cuatro (4) ofertas recibidas.

Recibidas las ofertas, la Unidad de Especificaciones y el Área de Compras de la ASG, así como la Agencia Requiriente procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requiriente emitió su recomendación mediante comunicación escrita el 18 de octubre de 2021. Así las cosas, el 21 de octubre de 2021 fue recibido en la Secretaria de la Junta de Subastas expediente máster con las evaluaciones. De igual forma, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál propuesta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22-1250, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas.

Las cuatro (4) ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar cuál oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo se tomó en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-1250, fueron desarrolladas por la Unidad de Especificaciones de la ASG, utilizando como referencia las especificaciones de diferentes distribuidores de mesas y sillas adaptadas a las necesidades del Departamento de Educación.

Los licitadores vienen obligados a cumplir con las Especificaciones UEA-22-066 que incluía, entre otras cosas: (1) mesas plegables de 6’, comercial, con tapa moldeada de alta densidad, que se pliegue por la mitad para facilitar su transporte y almacenamiento, excede los estándares de ANSI/BIFMA, con parte superior de polietileno de alta densidad (HDPE); y (2) Sillas plegadizas, hechas en polietileno de alto impacto, diseñado para durabilidad, en acero de alta resistencia y baja aleación (HDPE); entre otros.

La oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad del quince (15) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) la tabla de cotizar en el documento provisto; (4) carta de presentación; (5) la literatura requerida en el Pliego; (6) el término de garantía no menor de tres (3) años. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, debían ser incluidos al someter las propuestas.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-1250, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de las cuatro (4) ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 22-1250, la Junta de Subastas, en su reunión celebrada el 28 de octubre de 2021, determina que la oferta recibida que mejor responde a los intereses del Gobierno de Puerto Rico es la de:

LS Innovative Education Center, Inc.

La compañía aquí mencionada es la que mejor responde a las necesidades y requisitos del Estado. Esta compañía cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22-1250.

Veamos.

El Licitador Agraciado presentó con su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nuestra consideración, la fianza de licitación a nombre de la Administración de Servicios Generales, la literatura de los equipos, la tabla de cotizar provista, la Oferta del Licitador debidamente firmada y la carta de presentación, entre otros.

En lo referente al costo, en resumen, el precio ofertado **LS Innovative Education Center, Inc.**, para la partida 1 fue por \$2,235,340.80 y para la partida 2, \$3,819,571.20 para un total de \$6,054,912.00. Siendo esta la oferta más económica de entre todas las propuestas recibidas que cotizaron la totalidad de los equipos. En cuanto a su garantía este ofreció diez (10) años para ambas partidas siendo esta mayor a la solicitada en las Especificaciones UEA-22-066.

El término de entrega provisto en la tabla de cotizar comienza desde 31 de diciembre de 2021, culminando con la totalidad de la entrega para julio de 2022 para la partida 1. Respecto a la partida 2 comienza el 31 de diciembre de 2021, culminando con la totalidad de la entrega en septiembre de 2022.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: “[l]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico”.

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno, siendo a su vez la más económica de todas las propuestas presentadas.

IV. Licitadores No Agraciados.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representa los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico las ofertas presentadas por:

1. **Karla Furniture MFG, Inc.**
2. **Quick Delivery, Inc.**
3. **Taluna, Corp.**

Pasemos a discutir los detalles de las razones para rechazar las ofertas presentadas por los Licitadores No Agraciado.

En cuanto al licitador, **Karla Furniture MFG, Inc.**, aunque cumplió con los términos y condiciones para esta subasta su oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. La oferta presentada por Karla fue por \$6,715,198.08, luego de aplicar el 10% de la Ley de Preferencia lo que representa más de \$600,000.00 al precio ofrecido por el licitador.

En cuanto al termino de entrega dispuso lo siguiente en su carta de presentación:

***Ofrecemos una entrega:** La primera entrega en o antes de 45 a 70 días, posteriores entregas mensuales entre 30 y 45 días dentro de un periodo máximo de 150 días bajo condiciones ordinarias de transportaciones y materiales. En caso de que no se nos puedan suplir las partes para que sean ensambladas en Puerto Rico, buscaremos otro fabricante y marca que cumpla con las especificaciones en los modelos de sillas y mesas similar previo autorización de la Administración de Servicios Generales y el Departamento de Educación (Autoridad de Comedores Escolares).*

Nada más dispone sobre la cantidad de sillas y mesas que estará entregando. Además, la garantía que ofrece es por 3 años CDF, siendo esta una garantía menor que la del Licitador Agraciado. Es por ello, que esta Junta concluye que la oferta antes esbozada no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Aunque la oferta presentada por **Quick Delivery, Inc.**, cumplió con los términos y condiciones establecidos para esta subasta su oferta es mayor al Licitador Agraciado. La oferta presentada asciende a \$6,678,806.40 siendo esta \$623,894.40 más que el Licitador Agraciado.

Por otro lado, en cuanto el término de entrega Quick dispuso lo siguiente:

“Las entregas ser[á]n por escuela y se garantiza la entrega total de las [25,920] mesas para el mes de Abril y para el mes de Mayo la totalidad de 103,680 sillas. Sin embargo, de tener la orden de compra en o antes del 15 de noviembre, garantizamos empezar las entregas en Diciembre 2021 y continuar seg[ú]n recibamos la mercanc[í]a en los meses subsiguientes, finalizando a m[á]s tardar seg[ú]n explicamos previamente en este p[á]rrafo.”

Por todo lo que antecede, esta Junta concluye que la oferta presentada por este licitador no representa el mejor valor para el Gobierno.

En cuanto a la compañía **Taluna, Corp.**, la oferta presentada es por una cantidad inferior de mesas y sillas a la solicitada para esta subasta. Para la partida 1 este cotizo por 8,000 mesas para un total de \$547,520.00. En cuanto a la partida 2 este cotizo por 10,000 sillas para un total de \$279,400.00. La Agencia Requirente solicitó que la subasta se adjudicará de forma global un mismo licitador. El pliego establecía que debían ofertar por silla y mesas. Siendo esto así Tuluna no puede ser considerado para esta subasta.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la ASG, entiende que las ofertas presentadas por los licitadores descritos en la sección IV de esta Resolución, no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de

paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") de un veinticinco (25) por ciento de su oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

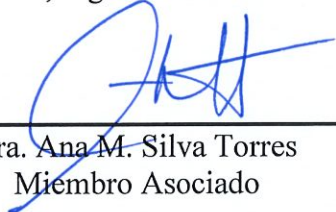
Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato. La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

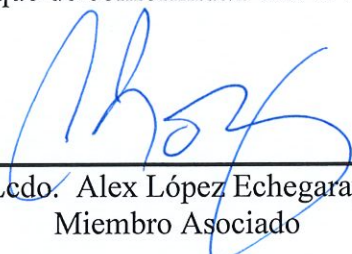
Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués y López Echegaray.

Resolución de Adjudicación
Subasta Formal Núm. 22-1250

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociado



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy 28 de octubre de 2021, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22-1250.

LS Innovative Education Center, Inc.

erodriguezlseducationcenter.com

Karla Furniture MFG, Inc.

kfurniture_pr@yahoo.com

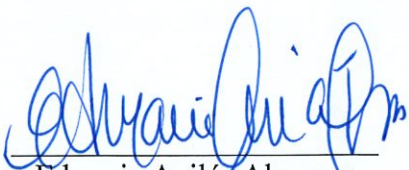
Quick Delivery, Inc.

quickdeliverygov@gmail.com

Taluna, Corp.

taluna@talunacorp.com





Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

ANEJO I

<u>Licitador</u>	<u>Precio unitario Mesas y Sillas</u>	<u>Partida 1</u>	<u>Partida 2</u>	<u>Total</u>	<u>% Lev de Preferencia</u>	<u>Garantía</u>
LS Innovative Education Center, Inc.	\$86.24 \$36.84	\$2,235,340.80	\$3,819,571.20	\$6,054,912.00	n/a	10 años
Karla Furniture MFG, Inc.	\$93.90 \$48.49	\$2,433,888.00	\$5,027,443.20	\$7,461,331.20	\$6,715,198.08 (-10%)	3 años
Quick Delivery, Inc.	\$97.83 \$39.96	\$2,535,753.60	\$4,143,052.80	\$6,678,806.40	n/a	2 años mesas 10 años sillas
Taluna, Corp.	\$68.44 (8,000) \$27.94 (10,000)	\$547,520.00	\$279,400.00	\$826,920.00	n/a	3 años

gle
D
R